



VISTOS:

Con Escrito N.º 01, de fecha 04 de septiembre de 2023, presentado por la **MACARIA ISIDORA DE ZELA ANAMARIA**; el Informe Contable N.º 06-2025-MOPR/CPC, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el perito contable; y, el Informe N.º 000714-2024-BNP-GG-OA-URH, de fecha 03 de junio de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N.º 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, Escrito N.º 01 con Registro N.º 23-0009243 de fecha 04 de septiembre 2023, la señora **MACARIA ISIDORA DE ZELA ANAMARIA** en calidad de apoderada de la **ROSARIO DE ZELA ANAMARIA**, solicitó el reconocimiento, liquidación y pago de los intereses legales previsionales moratorios, derivados de los devengados de la bonificación artículo 2 del Decreto de Urgencia N.º 037-94;

Que, con Memorando N.º 000025-2025-BNP-GG-OA-URH de fecha 05 de febrero de 2025, la Unidad Funcional de Recursos Humanos solicitó informar los pagos que se hubiera realizado a la fecha a favor del administrado;

Que, mediante Memorando N.º 000027-2025-BNP-GG-OA-UAF de fecha 07 de febrero la Unidad Funcional de Administración Financiera comunicó que se corrobora un saldo pendiente de pago a favor de la señora **ROSARIO DE ZELA ANAMARIA**;

Que, con Informe N.º 000410-2025-BNP-GG-OA-URH de fecha 03 de abril de 2025, la Unidad Funcional de Recursos Humanos concluye que es fundamental, la contratación de un profesional especializado en la determinación de los montos que se constituyen como intereses generados respecto del saldo pendiente de pago;



Que, con Informe Contable N.º 06-2025-MOPR/CPC de fecha 23 de mayo de 2025, se concluye que el monto del interés legal laboral asciende a la suma de S/. 1,973.28 (mil novecientos setenta y tres con 28/100 soles);

Que, mediante Informe N.º 000714-2025-BNP-OA-URH de fecha 04 de junio de 2025, concluye que se expida el acto resolutivo que reconozca y otorgue el pago por el monto de S/. 1,973.28 (mil novecientos setenta y tres con 28/100 soles), por concepto de intereses legales derivados de los devengados de la bonificación especial del artículo 2 del Decreto de Urgencia N.º 037-94, con deducción de los montos abonados de haber operado, en el marco de la disponibilidad presupuestal;

Que, en mérito a la Resolución Jefatural N.º 000220-2024-BNP, de fecha 31 de diciembre de 2024, en su numeral 2.5 del artículo 2, se delegó a la Jefa de la Oficina de Administración para el año fiscal 2025, facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

Con el visado de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N.º 037-94, el cual fija monto mínimo del Ingreso Total Permanente de los servidores activos y cesantes de la Administración Pública; el Decreto Ley N.º 25920, el cual dispone el interés que corresponde pagar por adeudos de carácter laboral; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, decreto que aprueba el "Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Resolución Jefatural N.º 000180-2023-BNP; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el monto de S/. 1,973.28 (mil novecientos setenta y tres con 28/100 soles) por concepto de intereses legales derivados de los devengados de la bonificación especial del artículo 2 del Decreto de Urgencia N.º 037-94, con deducción de los montos abonados de haber operado, a favor de la señora **ROSARIO DE ZELA ANAMARIA**.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Recursos Humanos y a la Unidad Funcional de Administración Financiera, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, en el marco de la disponibilidad presupuestal.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad Funcional de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la señora **ROSARIO DE ZELA ANAMARIA**, copia fedateada de la presente resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora **ROSARIO DE ZELA ANAMARIA**.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

KELLY DEL ROSARIO CARRIÓN REYES

JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

